



Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 30 de noviembre 2023.

Honorable Consejo Directivo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de profesor titular de la cátedra "B" de la materia Derecho Político vengo a presentar como propuesta de materia opcional para el 1º semestre del año lectivo 2024 la asignatura "**Derechos civiles y políticos**".

Motiva esta presentación el hecho que consideramos útil poner a disposición de alumnos y alumnas de nuestra Facultad esta materia optativa, con el objetivo pedagógico de profundizar sobre el sentido y alcance de nociones esenciales relativas a derechos civiles y políticos, los cuales conforman el cimiento estructural de una sociedad democrática y su institucionalidad republicana. A su vez, con el dictado de esta materia, buscamos complementar y articular contenidos con la materia optativa "**Derechos económicos, sociales y culturales**" que desde hace siete (7) años dictamos en el segundo semestre del año académico de nuestra Facultad. Todo esto en el convencimiento que el nuevo aporte académico que aquí presentamos permitirá potenciar una dinámica pedagógica abarcadora de una visión integral e interrelacionada respecto de derechos fundamentales de la ciudadanía.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para saludar al HCD con distinguida consideración.

Prof. Dr. Edgar Gustavo Fernández Suárez.



DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

PROFESOR TITULAR:

Prof. Dr. Edgar Gustavo Fernández Suarez.

PROFESOR DICTANTE Y COORDINADOR GENERAL:

Ab. Rodrigo Ernesto López Tais.

- **CRÉDITOS ACADÉMICOS:** 3 (tres)
 - **HORARIO DE CURSADO:** martes 16:00 a 18:00 hs.
 - **ESPACIO CURRICULAR:** materia opcional polivalente
 - **ÉPOCA DE CURSADO:** primer semestre año 2024.
-

FUNDAMENTACIÓN.

Enseñaba virtuosamente Rudolf von Ihering que todo derecho es hijo de una lucha precedente. Añadía, además, que en su dinámica de afirmación y consolidación todo derecho depende, a su vez, de su capacidad para mantener la legitimidad social en el marco de la cultura jurídica del pueblo al cual rige como norma de convivencia organizada.



Los derechos civiles y políticos (DCP) no escapan a esa experiencia histórica. Es más, son un preclaro ejemplo de ello. Ya que su reconocimiento y consagración no ha sido fruto de una concesión graciosa ni obra de una declaración magnánima del poder político. Sino que, por el contrario, son la resultante de intensas luchas civiles que arrancaron al poder político derechos y garantías que integran - como un componente esencial, indecible e inalienable - el concepto de ciudadanía.

Los DCP, por su particular contenido, conforman una estructura normativa de raigambre filosófica orientada en un doble objetivo: preservar las libertades individuales de manera igual para toda la ciudadanía y, a su vez, establecer límites a los poderes del Estado, garantizando así el respeto irrestricto de la autonomía personal de ciudadanos y ciudadanas. De las condiciones de su vigencia, entonces, depende el mayor o menor grado de afianzamiento de una sociedad democrática y el funcionamiento de la institucionalidad republicana.

El reconocimiento constitucional de los DCP se dió en nuestro país desde los albores de la organización nacional. Y hasta podría afirmarse, sin temor a exagerar, que los principios medulares de los DCP fueron la lumbre que iluminó la labor de la Convención Constituyente de 1853.

Esos principios constitucionalizados fueron progresivamente incorporados a nuestra legislación positiva y pretorianamente adaptados por la jurisprudencia para atender el creciente nivel de demanda que requería la sociedad para fortalecer su ciudadanía. No obstante ello, no puede dejar de advertirse que el extenso período de inestabilidad institucional que sufrió nuestro país desde el 6 de septiembre de 1930 hasta 10 de diciembre de 1983, arrojó como resultado la conculcación sistemática de DCP. Lo cual recurrentemente era planteado como un presupuesto al que apuntaban los gobiernos de facto, que se imponían por la fuerza y abrogaban violentamente derechos y garantías constitucionales.



La memoria de esa traumática experiencia histórica por la que atravesó el pueblo argentino fue determinante para que en la reforma constitucional de 1994, el Constituyente asumiera la decisión política de dotar de jerarquía constitucional a instrumentos internacionales de Derechos Humanos (IIDH) a través del Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional (CN). Los cuales, a su vez, poseen supremacía constitucional en virtud del Art. 31 CN y hacen parte tanto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y como del Sistema Universal de Derechos Humanos (SUDH). De allí que el dictado de esta materia se encarrile a promover el razonamiento crítico desde una perspectiva de derechos, vinculada a los valores de la libertad, la igualdad y la democracia bajo el marco conceptual de un Estado constitucional de Derecho.

OBJETIVOS GENERALES.

- La primera parte de materia se orienta a ofrecer una semblanza histórica del surgimiento y desarrollo los DCP y, en simultáneo, a indagar sobre las principales líneas filosóficas sobre las cuales asientan sus fundamentos.
- Posteriormente se ingresa en el ámbito de la constitucionalización, recepción legislativa y consagración convencional de los DCP a partir de un análisis sistémico integral de los IIDH, incorporados operativamente a nuestro orden constitucional mediante el Art. 75 inc. 22 de la CN.
- En el segmento final la materia aborda aspectos vinculados a los recursos para la defensa técnica efectiva de los DCP, el control de convencionalidad y constitucionalidad, el litigio estratégico ante el SIDH y SUDH y el estudio de precedentes jurisprudenciales relevantes tanto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) cuanto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).



OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Presentar fundamentos históricos, políticos y filosóficos de los DCP.
- Exhibir el marco jurídico general de los DCP y sus aspectos especiales.
- Estimular la observación crítica con relación a los DCP.
- Promover la interpelación analítica respecto del control de constitucionalidad y convencionalidad de los DCP en casos concretos.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR.

- Profundizar sobre la noción conceptual de derechos fundamentales y comprender la importancia de la plena vigencia de los DCP para garantizar una sociedad democrática.
- Desarrollar habilidades, destrezas y competencias de litigación incorporando la perspectiva convencional de DCP, desarrollar el manejo de recursos para su defensa técnica efectiva y conocer nociones elementales sobre litigio estratégico y acceso al SIDH y SUDH.

EVALUACIÓN.

- a) 80% de asistencia.
- b) Aprobar 2 de 3 exámenes parciales.
- c) Elaborar y defender en coloquio una opinión fundada que integre, mediante la reflexión crítica, los conocimientos adquiridos sobre DCP.



CRONOGRAMA Y METODOLOGÍA DE CURSADO.

<i>Clase</i>	<i>Duración</i>	<i>Tema</i>
1	2 horas	Presentación.
2	2 horas	Unidad 1.
3	2 horas	Unidad 1.
4	2 horas	Unidad 2.
5	2 horas	Unidad 2.
6	2 horas	Unidad 3.
7	2 horas	Unidad 3.
8	2 Horas	Unidad 3.
9	2 Horas	1° examen parcial.
10	2 horas	Unidad 4.
11	2 horas	Unidad 4.
12	2 horas	Unidad 5.
13	2 horas	Unidad 5.
14	2 horas	2° examen parcial.
15	2 horas	Examen recuperatorio.
16		Examen final.

Las clases son de cursado obligatorio. Su contenido metodológico es eminentemente teórico-práctico, destinando una parte a la exposición de contenidos bibliográficos y normativos por parte de los profesores dictantes y otra parte al análisis de casos puntuales de manera grupal.



PROGRAMA DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

UNIDAD I

- Derechos civiles y políticos. Concepto. Antecedentes y evolución histórica. Bases filosóficas y políticas.
- Estado de derecho, democracia y ciudadanía.

UNIDAD II.

- Organización nacional. Asamblea de 1813. Constitución Nacional de 1853. Derechos civiles y políticos constitucionalizados. Desarrollo legislativo.
- Reforma constitucional de 1994. Supremacía y jerarquía constitucional de instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

UNIDAD III.

- Fuentes convencionales. Análisis sistémico integrado: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y Convención de los Derechos del Niño.



UNIDAD IV.

- Limitación de DCP. Estado de excepción. Principio de legalidad. Test de razonabilidad, temporalidad, proporcionalidad y necesidad.
- Recursos técnicos para la protección efectiva de los DCP. Acceso a la justicia. Habeas corpus. Acción de amparo. Habeas data.
- Control de convencionalidad y constitucionalidad.
- Análisis de casos: precedentes de la CSJN en materia de DCP.

UNIDAD V.

- Obligaciones y responsabilidad internacional del Estado en materia de garantía de ejercicio pleno de los DCP.
- Mecanismos internacionales de protección de DCP. Litigación estratégica en el SIDH y SUDH.
- Análisis de casos: precedentes de la Corte IDH en materia de DCP.



BIBLIOGRAFÍA

- Alberdi, Juan Bautista *“Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina”*, BCN, Buenos Aires, 2017.
- Alberdi, Juan Bautista. *“Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina”*, Obras escogidas, t.IV., Editorial luz del día, Buenos Aires, 1954.
- Alfonsín, Raúl Ricardo. *“Fundamentos de la República Democrática. Curso de Teoría del Estado”*, EUDEBA, Buenos Aires, 2006.
- Barcesat, Eduardo - Ferreyra, Gustavo *“Reforma Constitucional de 1994 y tratados internacionales con jerarquía constitucional”*. En *“Constituciones Argentinas. Compilación histórica y análisis doctrinario.”* Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ). Buenos Aires, 2015.
- Bidart Campos, Germán José. *“Manual de Derecho Constitucional”*, Ediar, Buenos Aires, 1981.
- Bobbio, Norberto. *“El futuro de la democracia”*, FCE, Buenos Aires, 1996.
- Cafferata Nores, José Ignacio. *“Proceso penal y derechos humanos: la influencia de la normativa supranacional sobre derechos humanos de nivel constitucional en el proceso penal argentino”*, Del Puerto, Buenos Aires, 2011.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. *“Vigésimo quinto aniversario de la sanción de la reforma de la Constitución Nacional: 25 años - 25 sentencias”*, 1ª ed., CSJN, Buenos Aires, 2019.



- Fayt, Carlos Santiago “*El sistema político democrático: presupuestos jurídicos*”. En revista El Derecho n° 2022.
- Fayt, Carlos Santiago. “*Historia del pensamiento político: el estado liberal moderno*”, Plus Ultra, Buenos Aires, 1971.
- Fernández Suárez, Edgar Gustavo. “*Democracia digital y ciberciudadanía: gobierno y participación en tiempos de revolución tecnológica*”, Esmeralda, Córdoba, 2014.
- Ferrajoli, Luigi. “*Los fundamentos de los derechos fundamentales*”, Trotta. Madrid, 2001.
- Gargarella, Roberto - Guidi, Sebastián. “*Comentarios a la Constitución de la Nación Argentina. Jurisprudencia y doctrina. Una mirada igualitaria*”, Thomson Reuters La Ley, Buenos Aires, 2016. CI, Buenos Aires, 2004.
- González, Joaquín Víctor. “*Manual de la Constitución Argentina (1853 - 1960)*”. 1ª ed., Estada Editores, Buenos Aires, 1897.
- Hernández, Antonio María. “*A veinticinco años de la Reforma Constitucional de 1994*”, Editorial UNC, Córdoba, 2019.
- Nino, Carlos Santiago. “*La constitución de la democracia deliberativa*”, Gedisa, Barcelona, 1997.
- Nino, Carlos Santiago. “*Juicio al mal absoluto*”, Emecé, Buenos Aires, 1997.
- Nino, Carlos Santiago. “*Un país al margen de la ley*”. 4ª ed., Ariel, Buenos Aires, 2001.
- Nino, Carlos Santiago. “*Una teoría de la justicia para la democracia. Hacer justicia, pensar la igualdad y defender las libertades*”, S XXI, Buenos Aires, 2013.
- Prelot, Marcel. “*Historia de las ideas políticas*”, La Ley, 1971.
- Rawls, Jhon. “*Liberalismo político*”, FCE, México, 1995.
- Sartori, Giovanni “*Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, Incentivos y Resultados*”, FCE, México, 2004.
- Vasak, Karel. “*La larga lucha por los Derechos Humanos*”. En Revista El Correo de la UNESCO. Paris, nov. 1977.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Derechos civiles y políticos_opcional 2024.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.